

Barrancabermeja Junio de 2024.

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Jefe Secretaria Jurídica
Alcaldía Distrital

ASUNTO: Remisión

Cordial saludo,

En atención a la supervisión asignada me permito allegar OTRO SI MODIFICATORIO No.5 suscrito entre contratista y supervisor.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
1	4048-23	ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	INGECONSULTA SAS

Atentamente,



EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	Nombre	Firma
Proyectó: Abogado	Abg. Jorge Cortes	

**OTRO SI MODIFICATORIO No. 05 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO No.
4048-23 EN PLAZO**

CONTRATO N°:	4048-23
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	INGECONSULTA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NIT 829.000.737-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7 , DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ,EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$990.525.000,00) incluye IVA
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 481.355.136,00)
VALOR TOTAL:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE \$ 1.471.880.136,00
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL No 01:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL No 02:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICIONAL No 03:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 23- 02528 del 28 de abril de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3623 de 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICADO No. 2224 de 24 de abril de 2023.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	DISPONIBILIDAD No. 23- 09575 del 11 de diciembre de 2023 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías N° 3623 de 28 de abril de 2023
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CERTIFICADO CEPPA No. 8847 de 07 de diciembre de 2023.
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2023
FECHA TERMINACION	17 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR:	EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: **EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.871.185 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 008 de 02 de enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 028 del 27 de enero de 2023, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto Distrital N° 023 del 22 de Enero de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

decreto 238 del 19 de julio de 2021 y sus Decretos Reglamentarios y por otra parte y por otra parte HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.419.365 expedida en Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la sociedad denominada INGECONSULTA SAS, identificada con número de Nit 829.000.737-7, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley Colombiana, ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio y quién en adelante y para los efectos legales de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO No. 05 AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO N° 4048 -2023 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM -007-2023** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista INGECONSULTAS SAS, representada legalmente por HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES suscribieron el contrato N° 4048-23 correspondiente al proceso de concurso de méritos abiertos N° CM-007-2023 cuyo objeto es ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
2. Que en el mes de febrero de 2024 suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otro sí modificatorio No. 4 al Contrato No. 4048 – 23, mediante el cual se modificó el plan de pagos del contrato No. 4048-23 en las formas de pago el cual quedó así:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR
PARCIAL 1	2 de octubre 2023	\$ 259.695.550,33
PARCIAL 2	16 de noviembre 2023	\$ 261.829.449,67
PARCIAL 3	4 de marzo 2024	\$ 594.675.000,00
PARCIAL 4	1 de mayo 2024	\$ 208.492.123,00
ACTA FINAL	17 de junio 2024	\$ 147.188.013,00
TOTAL		\$ 1.471.880.136,00

3. Que el contratista INGECONSULTA SAS por medio de oficio, presenta a la interventoría INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS la solicitud de prórroga por un mes aduciendo que: *Ante la negativa de la comunidad a la realización de las encuestas en las viviendas condicionadas por retroceso en corona y pie de talud y/o estudio de mitigación, riesgo de inundación, el cual es un insumo necesario para la determinación y zonificación de vulnerabilidad física ambiental, socioeconómica y generación de mapas de vulnerabilidad, que ocasiono el atraso de las actividades en la consultoría. Se requiere para el resultado final, socializar las obras de mitigación y los resultados obtenidos en el estudio a la comunidad, compuesta por 8 barrios de la ciudad de Barrancabermeja como son: mano de dios, villa de dios, villa plata, cielos abiertos, los nogales, lo lagos, urbanización 2000 y la 22 de marzo, tal cual como se indica en las actividades del anexo técnico de la consultoría contrato 4048-23 ítem 2.2.12. que a la letra indica: "jornada de socialización de obras mitigación en los barrios objeto de estudios"*
4. Que la entidad da viabilidad al adicional en tiempo de un mes, dado que se hace necesario la socialización del estudio a la comunidad
5. Que, debido al adicional en tiempo, el pago del 17 de junio del 2024, estipulado en el plan pagos en el otro si modificatorio No4 del presente contrato 4048-23, por parte del contratista, y debido a que el (SGR) sistema general de regalías exige que los pagos deben estar actualizados según programación de cobro estipulada en plataforma se requiere realizar nueva programación al plan de pagos.
6. Por lo anterior se ve la necesidad de hacer el Otrosí Modificatorio No. 5 al anexo de condiciones del Contrato No. 4048-23, para modificar el plan de pagos establecido en el otro si No. 4 mediante el cual se modificó el plan de pagos del anexo de condiciones en su artículo octavo, y el anexo de condiciones en su artículo séptimo.
7. En virtud de lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable modificar lo siguiente:

SE MODIFICA:

PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Pagos suscrito del Otro si No. 4 del Anexo de condiciones de la cláusula octava literal b) firmado el 26 febrero de 2024, quedando así:

b) Acta final y de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación pagado así:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR
PARCIAL 1	2 de octubre 2023	\$ 259.695.550,33
PARCIAL 2	16 de noviembre 2023	\$ 261.829.449,67
PARCIAL 3	4 de marzo 2024	\$ 594.675.000,00
PARCIAL 4	1 de mayo 2024	\$ 208.492.123,00
ACTA FINAL	17 de julio 2024	\$ 147.188.013,00
TOTAL		\$ 1.471.880.136,00

Se debe tener presente que el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, que se certificara mediante acta final suscrita entre el supervisor del contrato y al contratista, y la suscripción del acta final entre el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, liquidados los precios ofrecidos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. ley 797 7 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. después de radicada la factura y /o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Barrancabermeja efectuara su pago dentro de los 20 días calendario.

El distrito no entregara anticipo al contratista

NOTA 1: La contratista previa a la suscripción del acta final y de liquidación deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda dicha acta al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la secretaria de planeación distrital de Barrancabermeja y/o designado para el efecto igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

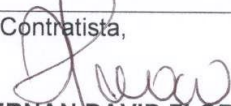
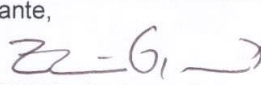
NOTA 3 VALOR en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 4 DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno de los requisitos establecidos

NOTA: El número de cuenta donde se realizará el desembolso es a la cuenta corriente N° 30637224925 de Bancolombia, titular de la cuenta INGECONSULTA SAS identificada con número de Nit 829.000.737-7

Todas las demás cláusulas del Contrato de 4048-23 CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CM -007-2023 permanecen vigentes sin sufrir ninguna modificación.

En constancia las partes acuerdan lo anterior y se firma por las mismas en la ciudad de Barrancabermeja a los

El Contratista,  HERNÁN DAVID FLOREZ OLIVARES C.C. No. 79.419.365 expedida en Bogotá D.C. Representante Legal de INGECONSULTA SAS	El Contratante,  EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA Secretario de Planeación Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
	Proyectó y Revisó: Dr. Jorge Cortes 

27 JUN 2024

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
FECHA	JUNIO DE 2024
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM -007-2023
TIPO DE CONTRATO	OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 AL CONTRATO No. 4048-23

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el literal b) del artículo 4° del decreto 286 del 15 de septiembre de 2016, estipula lo siguiente:

- “b) Se debe realizar el estudio previo justificativo del adicional o modificatorio debidamente soportado, en la Secretaría u Oficina Gestora, según corresponda.”

Así las cosas, a continuación, se fundamentará las razones para realizar OTRO SI MODIFICATORIO No. 05 al CONTRATO No. 4048-23 correspondiente al proceso de concurso de méritos abiertos N° CM-007-2023

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL OTRO SI

1. Que el día 4/08/2023, el Distrito de Barrancabermeja y el contratista INGECONSULTAS SAS, representada legalmente por HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES suscribieron el contrato N° 4048-23 correspondiente al proceso de concurso de méritos abiertos N° CM-007-2023 cuyo objeto es ELABORACION DE ESTUDIO DETALLADO DE RIESGO, POR FENOMENOS NATURALES DE REMOCION EN MASA E INUNDACION, EN LAS AREAS PRIORIZADAS PARA LA COMUNA 3, COMUNA 4 Y COMUNA 7, DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
2. Que en el mes de febrero de 2024 suscribió con el Distrito de Barrancabermeja otro sí modificatorio No. 4 al Contrato No. 4048 – 23, mediante el cual se modificó el plan de pagos del contrato No. 4048-23 en las formas de pago el cual quedo así:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR
PARCIAL 1	2 de octubre 2023	\$ 259.695.550,33
PARCIAL 2	16 de noviembre 2023	\$ 261.829.449,67
PARCIAL 3	4 de marzo 2024	\$ 594.675.000,00
PARCIAL 4	1 de mayo 2024	\$ 208.492.123,00
ACTA FINAL	17 de junio 2024	\$ 147.188.013,00
TOTAL		\$ 1.471.880.136,00

3. Que el contratista INGECONSULTA SAS por medio de oficio, presenta a la interventoría INGENIERIA PARA AGUAS Y PAVIMENTOS-INGAP SAS la solicitud de prórroga por un mes aduciendo que: *Ante la negativa de la comunidad a la realización de las encuestas en las viviendas condicionadas por retroceso en corona y pie de talud y/o estudio de mitigación, riesgo de inundación, el cual es un insumo necesario para la determinación y zonificación de vulnerabilidad física ambiental, socioeconómica y generación de mapas de vulnerabilidad, que ocasiono el atraso de las actividades en la consultoría. Se requiere para el resultado final, socializar las obras de mitigación y los resultados obtenidos en el estudio*

a la comunidad, compuesta por 8 barrios de la ciudad de Barrancabermeja como son: mano de dios, villa de dios, villa plata, cielos abiertos, los nogales, lo lagos, urbanización 2000 y la 22 de marzo, tal cual como se indica en las actividades del anexo técnico de la consultoría contrato 4048-23 ítem 2.2.12. que a la letra indica: "jornada de socialización de obras mitigación en los barrios objeto de estudios"

4. Que la entidad da viabilidad al adicional en tiempo de un mes, dado que se hace necesario la socialización del estudio a la comunidad

5. Que, debido al adicional en tiempo, el pago del 17 de junio del 2024, estipulado en el plan pagos en el otro si modificadorio No4 del presente contrato 4048-23, por parte del contratista, y debido a que el (SGR) sistema general de regalías exige que los pagos deben estar actualizados según programación de cobro estipulada en plataforma se requiere realizar nueva programación al plan de pagos.

6. Por lo anterior se ve la necesidad de hacer el Otrosí Modificadorio No. 5 al anexo de condiciones del Contrato No. 4048-23, para modificar el plan de pagos establecido en el otro si No. 4 mediante el cual se modificó el plan de pagos del anexo de condiciones en su artículo octavo, y el anexo de condiciones en su artículo séptimo.

7. En virtud de lo expuesto anteriormente, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable modificar lo siguiente:

SE MODIFICA:

PRIMERO: MODIFICAR el Plan de Pagos suscrito del Otro si No. 4 del Anexo de condiciones de la cláusula octava literal b) firmado el 26 febrero de 2024, quedando así:

b) Acta final y de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación pagado así:

ACTAS DE PAGO	FECHA	VALOR
PARCIAL 1	2 de octubre 2023	\$ 259.695.550,33
PARCIAL 2	16 de noviembre 2023	\$ 261.829.449,67
PARCIAL 3	4 de marzo 2024	\$ 594.675.000,00
PARCIAL 4	1 de mayo 2024	\$ 208.492.123,00
ACTA FINAL	17 de julio 2024	\$ 147.188.013,00
TOTAL		\$ 1.471.880.136,00

Se debe tener presente que el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, que se certificara mediante acta final suscrita entre el supervisor del contrato y al contratista, y la suscripción del acta final entre el supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, liquidados los precios ofrecidos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. ley 797 7 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. después de radicada la factura y /o cuenta de cobro por parte del contratista con los soportes requeridos, el municipio de Barrancabermeja efectuara su pago dentro de los 20 días calendario.

El distrito no entregara anticipo al contratista

NOTA 1: La contratista previa a la suscripción del acta final y de liquidación deberá entregar un informe detallado del servicio prestado en el periodo que comprenda dicha acta al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2 AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar el pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la

secretaría de planeación distrital de Barrancabermeja y/o designado para el efecto igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

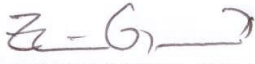
NOTA 3 VALOR en el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 4 DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno de los requisitos establecidos

NOTA: El número de cuenta donde se realizará el desembolso es a la cuenta corriente N° 30637224925 de Bancolombia, titular de la cuenta INGECONSULTA SAS identificada con número de Nit 829.000.737-7

Consecuentemente, se hace necesario elaborar OTRO SI MODIFICATORIO No. 4 al contrato No. 4048-23, concurso de méritos abierto CM 007-2023 para realizar las modificaciones anteriormente enunciadas.

RESPONSABLE


EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
SECRETARIO DE PLANEACION
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó: 
Abg. Jorge Cortes
Secretaría de Planeación